

Roldán, 25 de Abril de 2.005.-

Ref: Anexo Ordenanza N° 433/05.-

Al Sr. Intendente Municipal

José María Pedretti

S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en virtud de la Ordenanza N° 433/05- Reserva de Tierra para el Crecimiento de Planta Urbana - Barrios Privados, Barrios Cerrados y Clubes de Campo; sancionada por este Concejo y remitida oportunamente al Departamento Ejecutivo, informando que debido a modificaciones efectuadas por los señores ediles al ancho de las calles (subdivisiones) afectó la dimensión y/o superficies de los terrenos. El Ingeniero responsable del proyecto, en comunicación telefónica con el Cuerpo, nos hizo llegar las medidas definitivas de los lotes, estipulado en el art. 3° de la Ordenanza N° 433/05 , con los cambios que encuadrarían con la reforma del proyecto de ordenanza original. Por lo tanto, el art. 3 de la Ordenanza N° 433/05 quedará con la siguiente redacción: **Art. 3°:** El emprendimiento consta de una calle central de 15 metros de ancho, y 10 lotes de terrenos, de las siguientes superficies: Lote 1,2,3: 9792 m²; Lote 4: 9645,92 m²; Lote 5: 3948,83 m²; Lote 6: 3950,42 m²; Lote 7,8 y 9: 9918,89 m² y Lote 10: 7937,71 m².

Asimismo, informamos a Ud. que el presente Mensaje forma parte y es integrante como Anexo de la Ordenanza N° 433/05.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-